

Sesion 70.^a extraordinaria en 28 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta. A peticion del señor Subercaseaux se acuerda tratar en la presente sesion el proyecto que crea dos nuevos juzgados en Valparaiso.—Se acuerda tambien preferencia, a pedido del señor Charme, para el proyecto que autoriza un contrato entre la Municipalidad de Constitucion i don Eduardo Moore; a peticion del señor Besa, para una mocion del mismo señor Senador, que tiene por objeto prohibir la fabricacion de vinos artificiales; a peticion del señor Vergara, para el proyecto que reforma la planta i los sueldos de los empleados de la Aduana de Taltal; i a pedido del señor Ministro de Guerra, para un proyecto que aumenta la pension del teniente coronel retirado don José Luis Araneda.—El señor Sánchez Masenlli hace algunas consideraciones sobre la situacion de los empleados públicos con motivo del retardo en la aprobacion de los presupuestos.—El señor Matte Pérez (vice-Presidente) llama la atencion del señor Ministro del Interior al mal servicio de correos entre Melipilla i Cartagena.—El señor Ministro contesta que tomará las medidas del caso.—Continúa la discusion del proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar el servicio de agua potable de Taltal.—El señor Sotomayor (Ministro del Interior) propone un nuevo proyecto en reemplazo del que se discute.—El señor Balmaceda propone, por su parte, otro distinto.—Se suspende la discusion de este asunto, i se pasa a considerar el proyecto que crea dos nuevos juzgados en Valparaiso, el cual es aprobado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se toman en consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio del Interior i son aprobadas unas, i rechazadas otras.—La Sala se constituye en sesion secreta i aprueba el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para modificar la cédula de retiro del teniente coronel don José Luis Araneda.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Sanfuentes, J. Luis
Besa, Arturo	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Urrejola Gonzalo
Charme, Eduardo	Vergara, Luis Antonio
Devoto A., Luis	Vial, Leonidas
Fábres, J. Francisco	Villegas, Enrique
Fernández Concha, D.	Walker M., Joaquin
Infante, Pastor	i los señores Ministros
Irrázaval, Carlos	del Interior, de Ha-
Matte Pérez, Ricardo	cienda i de Guerra i
Sánchez M., Dario	Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 69.^a EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ENERO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Infante, Irrázaval, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux, Urrejola, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continua-

cion se indican: uno que eleva a sub-delegacion el distrito de Boroa, del departamento de Imperial; otro que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en atender a los damnificados de Temuco, e instalar las oficinas públicas destruidas i en los demas gastos orijinados por el incendio de dicha ciudad, i lo autoriza asimismo para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la adquisicion de terrenos i construccion de cuatro escuelas en dicha ciudad; i otro que autoriza, igualmente, al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de un millon novecientos veintiseis mil pesos, en pagar a la Empresa Constructora del Alcantarillado la compensacion del cincuenta i tres por ciento sobre el valor total de la primera zona, acordada por el decreto número 5,027, de 24 de octubre de 1907.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Ramon Escobar i don Ricardo Matte Pérez, para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Ramon Escobar i don Ricardo Matte Pérez, para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para reformar la cédula de retiro, espedita con fecha 25 de octubre de 1907, a favor del teniente coronel graduado don José Luis Araneda, asignándosele, segun sus años de servicios, la pensión que le correspon-

deria si estuviera en posesion del empleo de coronel.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

I con el último devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede al contra-almirante de la Armada, don Juan José Latorre, el derecho a gozar del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de vice-almirante en servicio activo.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Solicitudes

Una de doña Albina Wiech, viuda de don Benjamin López Vega, inspector jeneral de los telégrafos de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Antes de entrar a la orden del dia, el señor Besa pidió que se enviara, desde luego, a Comision, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta la suma de un millon novecientos veinte i seis mil pesos en pagar a la Empresa Constructora del Alcantarillado, la compensacion del cincuenta i tres por ciento sobre el valor total de la primera zona, acordada por el decreto número 5,027, de 24 de octubre de 1907.

Pidió asimismo Su Señoría se oficiara al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar a esta Cámara todos los antecedentes del referido proyecto de lei i los cálculos en que está él basado.

El señor Vergara, despues de dar algunas esplicaciones acerca de dicho proyecto, pidió que una vez terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, se tomara en consideracion el proyecto de la

que concede fondos para atender a los damnificados por el incendio de Temuco.

El señor Devoto propuso que despues de las preferencias que ya se han solicitado, se discuta el proyecto de lei que concede a don Zenon Méndez permiso para construir i esplotar un ferrocarril que, partiendo de la estacion de Jeneral Cruz, de los Ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Pemuco i siga al oriente hasta llegar a la línea divisoria con la República Argentina.

El señor Urrejola hizo indicacion para que despues de las preferencias ya pedidas, se tome en consideracion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar todas las modificaciones introducidas por el Senado, en el proyecto que establece la obligacion de suministrar datos para la estadística agrícola e industrial de la República, a escepcion de la que consiste en sustituir por otro el inciso final del artículo 2.º

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas el proyecto a que ha hecho referencia el señor Besa, acordándose dirigir al señor Ministro del Interior el oficio respectivo a nombre del referido señor Senador de Maule.

Continuó despues la discusion, pendiente en la sesion anterior, de la partida 16, «Sueldos i gastos diversos», del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para 1908.

Usaron de la palabra los señores Balmaceda, Sánchez i Ministro de Industria i Obras Públicas. Habiendo el señor Sánchez espresado las razones por las cuales negaría su voto al ítem 833, sueldo del consultor técnico del Gobierno, encargado de las funciones de Director Jeneral de Obras Públicas.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas adujo diversos razonamientos en apoyo de dicho ítem.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se dió cuenta de un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que dispone que los jefes i oficiales de la Armada i del Ejército de línea, a que se refieren las leyes número 1,229 i 1,299, de 5 de julio i de 18 de diciembre de 1899, se entenderán comprendidos, para los efectos de las pensiones de su retiro, en los artículos transitorios de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907.

El señor Ministro de Guerra i Marina pidió que este proyecto fuera considerado por la Sala inmediatamente despues de terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Esta indicacion fué apoyada por el señor Devoto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se dió por aprobada la anterior indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina.

Continuó, en seguida, la discusion, pendiente en la primera hora, de la partida 16, «Sueldos i gastos diversos», del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Usaron de la palabra los señores Sánchez, Besa, Balmaceda i Ministro de Industria i Obras Públicas, habiendo el señor Balmaceda impugnado el ítem 835, sueldo del jefe de bodegas de la Quinta Normal de Agricultura.

El señor Urrejola dió algunos datos en apoyo de este ítem.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no observados, con las indicaciones de la Comision, acerca de las cuales no se ha hecho observacion, i con las del señor Ministro.

Votado el ítem 833, del proyecto, «Sueldo del consultor técnico del Gobierno, encargado de las funciones del Director Jeneral de Obras Públicas», con la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que se agregue a dicho ítem la frase: «i que será incompatible con toda otra remuneracion

fiscal», fué desechado, en votacion secreta, por diez votos contra siete.

La indicacion de la Comision, para disminuir de cincuenta mil a veinte mil pesos el ítem 845, glosándolo así: «Sueldo del inspector técnico de materiales en Europa», fué aprobada, en votacion secreta, por trece votos contra cuatro.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas espuso que habiéndose aceptado la anterior indicacion de la Comision, proponia se consultara un ítem de treinta mil pesos, «Para gastos de la oficina encargada de la inspeccion técnica de materiales en Europa».

Votado este ítem, propuesto por el señor Ministro, fué desechado por trece votos contra cuatro.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas dijo, en seguida, que habiéndose desechado el ítem 833 del proyecto, «Sueldo del consultor técnico del Gobierno, encargado de las funciones de Director Jeneral de Obras Públicas», pedia se dejara subsistente dicho ítem con el sueldo de veinticinco mil pesos oro, con que ha figurado en la lei de presupuestos de los años anteriores.

El señor Sánchez se opuso a esta indicacion para la cual se requeria unanimidad.

Votado el ítem 835, «Sueldo del jefe de bodegas de la Quinta Normal de Agricultura», fué aprobado, en votacion secreta, por catorce votos contra tres.

A indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, se dió por aprobada como partida final, la siguiente:

PARTIDA ...

Ferrocarriles en explotacion

Gastos variables jenerales

Red Central

Item ... Empleados a contrata.....	\$	42,000
" ... Empleados a jornal.....		6.245,000
" ... Materiales de consumo.....		11.747,000
		<hr/>
Total de la red central...	\$	18.034,000

Ferrocarriles del norte

Materiales de consumo

Item ... Ferrocarril de Los Vilos.....	\$	19,465
" ... Ferrocarril de Tongoi.....		11,135
" ... Ferrocarril de Coquimbo....		385,465
" ... Ferrocarril de Huasco.....		61,400
" .. Ferrocarril de Chañaral.....		173,965
		<hr/>
		\$ 651,430

Gastos extraordinarios

Item ... Para adquisicion de equipo.....	\$	8.291,300
" ... Para via i edificios.....		1.350,000
		<hr/>
		\$ 9.641,300

Total jeneral del presupuesto en oro para los ferrocarriles en explotacion..... \$ 28.326,730

Quedó terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas para 1908.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que los jefes i oficiales de la Armada i del Ejército de línea, a que se refieren las leyes números 1,229 i 1,299, de 5 de julio i de 18 de diciembre de 1899, se entenderán comprendidos, para los efectos de las pensiones de su retiro, en los artículos transitorios de la lei número 2,046, de 8 de setiembre de 1907.

El señor Balmaceda recomendó al señor Ministro de Guerra i Marina se sirviera enviar al Congreso un mensaje que conceda al contra-almirante don Juan Williams Rebolledo el rango, prerrogativas i sueldo correspondientes a vice-almirante en servicio activo.

El señor Ministro de Guerra i Marina contestó que en la Cámara de Diputados se habia presentado un proyecto de

lei al respecto, i que el Gobierno lo incluyera entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

En seguida se dió por aprobado en jeneral el proyecto en discusion.

Considerado despues en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron, sucesivamente, por aprobados los artículos 1.º, 2.º i 3.º

Puesto en discusion el artículo 4.º, el señor Ministro de Guerra i Marina pidió se sustituyera por el siguiente:

«Art. 4.º Los beneficios acordados por los artículos 1.º i 2.º se contarán desde la vijencia de la lei de 9 de setiembre de 1907.

Derógase el número 1.º del artículo 3.º de la lei número 271, de 7 de febrero de 1895.»

En esta forma se dió por aprobado el artículo.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Los jefes i oficiales de la Armada i del Ejército de línea, a que se refieren las leyes números 1,229 i 1,299, de 5 de julio i de 18 de diciembre de 1899, se entenderán comprendidos, para los efectos de las pensiones de su retiro, en los artículos transitorios de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907.

Los sub oficiales, clases i demas individuos de la marinería que tomaron parte en la guerra de 1879 i que hayan obtenido cédulas de cuartos premios de constancia, gozarán en lo sucesivo de dichos premios en conformidad a los sueldos de actividad que rijen en la Armada.

Art. 2.º A los jefes i oficiales de la Marina declarados inválidos relativos en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, i a los jefes i oficiales que hayan hecho la campaña del Perú i Bolivia, siempre que tanto aquéllos como éstos se encuentren en servicio activo, se les computará el monto de las pensiones, tomando por base el sueldo

de actividad que estuviere en vijencia en la fecha en que se les conceda el retiro.

Art. 3.º Concedese a los sobrevivientes del combate naval de 21 de mayo de 1879, sean que hubiesen pertenecido a la dotacion de la *Esmeralda* o de la *Covadonga*, una gratificacion equivalente al sueldo actual de actividad que corresponda al empleo que en aquella fecha desempeñaban.

Esta gratificacion es compatible con cualquier sueldo, pension o asignacion fiscales.

Art. 4.º Los beneficios acordados por los artículos 1.º i 2.º se contarán desde la vijencia de la lei de 9 de setiembre de 1907.

Derógase el número 1.º del artículo 3.º de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.»

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede fondos para los damnificados por el incendio de Temuco.

Usaron de la palabra los señores Vergara i Balmaceda.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado despues en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Vergara propuso que se redactara en estos términos:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en atender a los damnificados de Temuco i a las necesidades creadas con motivo del incendio de dicha ciudad »

El señor Besa pidió que la suma indicada se elevara a trescientos mil pesos.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Vergara i con la indicacion del señor Besa.

El artículo 2.º se dió por aprobado.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en atender a los damnificados de Temuco i a las necesidades creadas con motivo del incendio de dicha ciudad.

Art. 2.º Autorízasele, asimismo, para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la adquisicion de terrenos i construccion de cuatro escuelas en dicha ciudad.»

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para incluirlo en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el protocolo que acompaño en copia autorizada i que fué suscrito en Lima el 18 de diciembre de 1907, por los plenipotenciarios de Chile i del Perú con el objeto de dejar constancia de que los Gobiernos de ambos paises consideran vijente la Convencion Consular Chileno-Peruana de 21 de febrero de 1870, modificando únicamente la segunda parte del artículo primero de dicho pacto.

Santiago, 24 de enero de 1908.—PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*»

El protocolo a que se hace referencia en el anterior mensaje, dice como sigue:

«Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, los infrascritos don J. Rafael Balmaceda, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile, i doctor don Solon Polo, Ministro del ramo, con el objeto de formalizar, en nombre de sus respectivos Gobiernos, la declaracion respecto a la vijencia de la Convencion Consular,

firmada en Lima, el 21 de febrero de 1870, cuyas ratificaciones se canjearon el 11 de enero de 1875; acordaron dejar aquí constancia de que Chile i el Perú consideran vijente la espresada convencion, que surtirá en consecuencia todos sus efectos, con la única modificacion que ambos Gobiernos convienen en hacer a la segunda parte del artículo primero, en el sentido de que el nombramiento de cónsules jenerales, cónsules, vice-cónsules i ajentes consulares no podrá recaer en personas que pertenezcan a la nacionalidad del pais en que deben ejercer sus funciones.

Esta modificacion se someterá a la aprobacion lejislativa donde sea necesaria.

En fé de lo cual, los infrascritos, procediendo con autorizacion bastante de sus respectivos Gobiernos, firman, en doble ejemplar, el presente protocolo, sellado con sus sellos particulares, en Lima, el 18 de diciembre de 1907.—(L. S.): RAFAEL BALMACEA.—(L. S.): SOLON POLO.»

Está conforme.—*César de la Lastra.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para incluirla entre los negocios de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion la Convencion que acompaño en copia a utorizada, suscrita en Lima el 18 de diciembre de 1907, por los plenipotenciarios respectivos i que se refiere al ejercicio de profesiones liberales.

Santiago, 24 de enero de 1908.—PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*»

La Convencion a que se refiere el anterior mensaje, es del tenor siguiente:

«Los Gobiernos de Chile i del Perú, con el propósito de estrechar las amistosas relaciones que felizmente unen a ambos paises, han juzgado conveniente celebrar una Convencion relativa al ejercicio de profesiones liberales i han nombrado al efecto sus respectivos plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al señor don J. Rafael Balmaceda, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en el Perú, i

Su Excelencia el Presidente de la República Peruana, al señor doctor don Solon Polo, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Quienes, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena i debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

Las personas que hayan obtenido en una de las dos Repúblicas título o diploma espedido orijinariamente por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, estarán habilitadas para ejercerlas en la otra.

ART. II

Los certificados de estudios superiores, completos o parciales i los títulos espedidos por institutos nacionales de enseñanza secundaria en una de las dos Repúblicas, serán válidos en la otra con sujecion a las leyes i reglamentos respectivos.

ART. III

El diploma o certificado debidamente legalizado, será presentado para su habilitacion, a la autoridad competente.

ART. IV

Ante esa misma autoridad se justificará la identidad personal en la forma exigida por las leyes i reglamentos vijentes en cada República, debiendo legalizarse en último término por la Legacion o el Consulado mas cercano del pais del interesado.

ART. V

El diploma o certificado i el certificado de identidad de persona, debida-

mente autenticado, producirán los efectos pactados en la presente Convencion, despues que hayan sido registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del pais en que se desea ejercer la profesion; debiendo dicho despacho poner este trámite en conocimiento de la Cancillería del pais de donde el título emana.

ART. VI

Los que en virtud de las estipulaciones de la presente Convencion estuvieren habilitados para ejercer en una de las dos Repúblicas alguna profesion liberal, quedarán sujetos, sin escepcion de ninguna clase, a todos los reglamentos, leyes, impuestos o deberes que rijan en la materia para los nacionales.

ART. VII

La presente Convencion rejirá por tiempo indeterminado, i solo cesará un año despues que una de las Altas Partes Contratantes lo hubiere denunciado a la otra.

El canje de las ratificaciones de esta Convencion se verificará en Lima o en Santiago, en el mas breve plazo posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios firman i sellan con sus sellos particulares dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima, el 18 de diciembre de 1907. — (L. S.): RAFAEL BALMACEDA. — (L. S.): SOLON POLO.»

Está conforme. — *César de la Lastra.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 27 de enero de 1908.—Con el presente oficio envio a US. los datos solicitados a este Ministerio por oficio de esa Honorable Cámara número 391, de 26 de diciembre último, a peticion del señor Senador don Juan Castellon i relativos al ferrocarril en estudio que debe unir la línea de Parral con Coelemu.

Dios guarde a US.—*Joaquin Figueroa.*»

3.º De la siguiente mocion de los señores Senadores Urrejola i Besa:

Honorable Senado:

La lei de alcoholes vijente, promulgado en principios del año 1902, contiene, entre muchas disposiciones relativas al espendio de vinos, algunas especiales que están agrupadas en el título VI i que reglamenta su fabricacion i venta.

Este títuloes, en sus artículos principales, una reproduccion de la lejislacion que rejia en Francia.

Estas disposiciones no impiden la fabricacion de vinos como los llamados «de azúcar», «de pasas», «de orujos», «artificiales», etc.; sino que prescriben que, al ser vendidos, lleven en sus envases i en las facturas de venta la calificacion de su oríjen o calidad, i peñan con severa sancion la falta de este requisito.

Se estimaba por los que consultaron esta prescripcion en la lei que, al obligarse al espendedor del vino artificial o de azúcar a que estampara en las facturas i envases la clase de vinos que ofrecia al consumidor, éste se retraeria de comprarlo con la preferencia que merece el vino natural; pero en la práctica se ha visto lo infructuoso de tales prescripciones.

Ellas serian aplicables si se pudiera fácilmente diagnosticar la presencia del vino de azúcar, por ejemplo, con los procedimientos de análisis conocidos; pero estos son, hasta el dia, ineficaces para dar luz suficiente.

En el último año se ha iniciado en el pais la fabricacion del vino de azúcar en proporciones tales que, segun opinion del directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, se fabricaron diez millones de litros, i es de temer que en los años que sigan, esta industria se desarrolle en proporciones tan vastas, que dé un golpe rudo, si no mortal, a la verdadera industria vinícola.

Es sabido que la Francia ha sufrido en los últimos años una crisis vinícola aguda, producida principalmente por la

fabricacion en enormes proporciones del vino de azúcar.

Esta crisis económica se convirtió al fin en política, al extremo que las estensas comarcas afectadas por ella se negaban a pagar las contribuciones, pidiendo leyes de defensa contra la falsa industria.

El Gobierno i el Congreso de aquella nacion se penetraron de la grave situacion creada a la mas valiosa de sus industrias agrícolas, i se dictó, en junio de 1907, una lei por la cual se reglamenta la fabricacion del vino de azúcar i del vino artificial, con tan sérias disposiciones, que en el hecho ha quedado prohibida.

Dados los antecedentes espuestos, i deseosos de que la mas interesante de las explotaciones agrícolas de nuestro pais no sufra atajos i que, por el contrario, se desarrolle mas i mas, creemos que el Congreso no debe permanecer indiferente, al reves de lo que han hecho los Congresos de otros paises vitícolas.

Si en Francia se ha dictado hace pocos meses una lei que prohíbe en la práctica la falsificacion del vino artificial i de azúcar, que eran los principales enemigos de la viticultura; en la Argentina, que comienza a desarrollar con tan halagadoras expectativas la citada industria, tambien se ha principiado por prohibir la fabricacion del vino artificial, de cualquier oríjen que éste sea.

En mérito de las anteriores consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se prohíbe la falsificacion i venta de vinos artificiales.

Se considerará como vino artificial todo aquel que no sea el resultado de la fermentacion del zumo de la uva i el que haya sido adicionado de cualquier sustancia química que no proceda del racimo mismo de la uva.

Art. 2.º La infraccion de la presente lei será penada con la destruccion de

la mercadería i con una multa de diez centavos por litro de vino artificial, que pagará el fabricante o el espendedor en cuyo poder se encontrare.

La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del impuesto de alcoholes a prorrata de sus sueldos.

Art. 3.º El Presidente de la República queda facultado para reglamentar la presente lei, para determinar las adiciones o correcciones que puedan permitirse a los vinos que se elaboren i para fijar las proporciones que pueden tolerarse en los vinos en acidez, glicerina, sulfato de potasa, tanino i demas componentes del vino natural.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del título VI de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en lo que fueren contrarias a la presente lei.»—*Gonzalo Urrejola*. — *Arturo Besa*.

4.º De una solicitud en que don Ismael Arriaza pide, en representacion de la Sociedad de Artesanos de Socorros Mutuos «Union Fraternal», de Traiguén, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que la mencionada institucion pueda conservar la posesion del bien raiz que posee en dicha ciudad.

INCIDENTES

Preferencias

El señor SUBERCASEAUX.—Me permito solicitar del Senado que acuerde dedicar los diez últimos minutos de la primera hora de la presente sesion, despues de terminados los incidentes, al proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados que crea dos nuevos Juzgados en la ciudad de Valparaíso.

Me mueve a hacer esta peticion el hecho conocido de todos de que hai un atraso considerable en los Juzgados de esa ciudad, especialmente en lo criminal.

Siento que el señor Senador de la provincia, señor Tocornal, se encuentre ausente, porque, estoi seguro de que habria pedido preferencia para este proyecto, i

habria podido manifestar mas autorizadamente que yo las razones que lo hacen de urgente despacho.

El señor CHARME.—Ruego al Senado que acuerde discutir, despues de las preferencias acordadas, el proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados que ratifica un contrato celebrado entre la Municipalidad de Constitucion i el doctor señor Eduardo Moore.

Es este un asunto sencillo i que no ocupará por mas de cinco minutos la atencion del Senado.

El señor BESA.—Pido, a mi vez, a la Cámara que acuerde preferencia para los últimos diez minutos de la primera hora de la sesion de mañana, a la mocion que he presentado i de que se acaba de dar cuenta, relativa a la fabricacion de vinos artificiales.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ese proyecto no está incluido en la convocatoria.

El señor BESA.—No está especialmente incluida la mocion, pero lo están en jeneral todos los proyectos relativos a reforma de la lei de alcoholes. Acaba de llegar al Senado un proyecto análogo, despachado por la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA.—Con motivo de una nota mandada al Ministerio de Hacienda por el directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura i en la cual se sometia a la consideracion del Gobierno un proyecto tendente a reprimir la fabricacion de vinos artificiales, el Gobierno solicitó el acuerdo del Consejo de Estado para incluirlo en la convocatoria. El Consejo de Estado prestó el acuerdo que se pedia en sesion del mes de diciembre último. Si no ha llegado el oficio del Gobierno comunicando la inclusion de ese proyecto en la convocatoria, habrá llegado seguramente a la Cámara de Diputados; de todas maneras, el referido proyecto está incluido en la convocatoria.

Estoi al cabo de lo sucedido a este respecto porque he tenido ocasion de hablar con el señor Ministro de Hacienda sobre el particular, quien me ha asegurado que

el mencionado proyecto ha sido incluido en la convocatoria, i que si no ha llegado el oficio comunicándolo así, vendrá en estos dias.

Pago de empleados públicos

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Siento que en este momento no se encuentre presente en la Sala ninguno de los señores Ministros, i lo siento, señor Presidente, porque el tiempo avanza i todo indica que los presupuestos no estarán aprobados en la oportunidad debida para que los empleados públicos puedan percibir sus sueldos correspondientes a este mes en los últimos dias del mismo.

El señor Ministro de Hacienda dijo en cierta ocasion que en momento oportuno propondria el Gobierno un proyecto que lo autorizara para pagar por este mes el sueldo de los empleados públicos, pero ya estamos en los últimos dias del mes i ese proyecto no ha llegado al Senado todavía.

Me permito llamar la atencion sobre el particular, porque me parece que un proyecto de esta naturaleza seria mui bien recibido i despachado brevemente por el Senado. Al hacer estas observaciones no hago sino poner de manifiesto los buenos propósitos que animan al Senado, para subsanar los inconvenientes que el retardo en el despacho de los presupuestos produce en la administracion pública.

La importancia de esto es mui considerable, porque no es posible que los empleados públicos, ya sea por negligencia o descuido de los poderes públicos, se vean perjudicados por la falta de recursos para atender a su subsistencia.

A fin de que la responsabilidad de esta situacion no pese sobre el Senado, me he permitido llamar la atencion del Gobierno sobre el particular.

El correo de Cartajena

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Quiero aprovechar la llegada

del señor Ministro del Interior para llamar su atencion hácia la forma en que se hace el envio de la correspondencia a Cartajena. He podido imponerme últimamente de este servicio, i no concibo cómo se lleva a efecto el transporte de esa correspondencia sin que la Direccion de Correos haya puesto remedio al mal.

Hai dias en que esa correspondencia ha llegado a Cartajena a las seis i media de la tarde, no habiendo podido repararse sino despues de las ocho de la noche, siendo así que las valijas deben llegar a mas tardar a la tres P. M., dada la distancia que tiene que recorrer ese correo desde la estacion de Puangue.

Tengo a la mano un ejemplar de los contratos que la Direccion de Correos celebra con los contratistas, i en ellos se establece que debe procurarse que los correos anden, por lo ménos, diez kilómetros por hora. Ahora bien, desde Puangue a Cartajena hai mas o ménos treinta i dos kilómetros, camino que debe ser recorrido por el correo, a lo mas en cuatro horas.

El tren que lleva la correspondencia para Cartajena, llega diariamente a Puangue, a mas tardar, a las once A. M., i debe llegar al lugar de su destino a las tres P. M.

Espero que el señor Ministro del Interior, en vista de las observaciones que he tenido el honor de hacer, pondrá remedio a este mal servicio, a fin de que la ambulancia a que me he referido llegue a su destino lo mas temprano que sea posible i con arreglo al contrato celebrado con el encargado del transporte de esa correspondencia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Llamaré la atencion del director de Correos sobre las observaciones de Su Señoría, a fin de que procure remediar el mal denunciado, de acuerdo con las verdaderas exigencias del servicio de correos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Doi las gracias al señor Ministro por su contestacion.

Aumento de pension

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra).—Ruego al Senado que acuerde preferencia al proyecto remitido por la Cámara de Diputados, que concede un aumento de pension al teniente coronel retirado don José Luis Aranedá.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿En qué momento desea el señor Ministro que sea discutido el proyecto a que se ha referido?

El señor PRATS BELLO (Ministro de Guerra).—En el momento que la Cámara tenga a bien discutirlo. Se trata de un asunto sencillo, breve i de fácil despacho.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiera inconveniente podrian destinarse los últimos diez minutos de la segunda hora al proyecto indicado por el señor Ministro de Guerra.

Queda así acordado.

Solicitudes de gracia

El señor VILLEGAS.—Hago indicacion señor señor Presidente, para que se destine el último cuarto de hora de la sesion de los miércoles al despacho de solicitudes particulares de gracia.

Empleados de Aduana de Taltal

El señor VERGARA.—Me permito rogar al Senado que despues de despachadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior, se sirva tomar en consideracion el proyecto que reorganiza la planta i sueldos de los empleados de la Aduana de Taltal.

Tengo noticias de que el sueldo de algunos de estos empleados es de tal manera reducido que ganan ménos que los jornaleros que hacen la carga i descarga de mercaderías en la misma aduana.

Este proyecto aumenta los sueldos de esos empleados, de modo que les permita atender medianamente siquiera a sus necesidades, pues hoi a muchos de ellos no les alcanzan para comer.

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Como ninguna de las indicaciones formuladas ha merecido observacion, las daré por aprobadas si no hai inconveniente.

Queda así acordado.

ORDEN DEL DIA**Agua potable para Taltal**

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto relativo al servicio de agua potable de la ciudad de Taltal.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hago indicacion, señor Presidente, para que se sustituya el proyecto en debate, por el siguiente:

«Artículo primero. — Autorízase al Presidente de la República por el término de un año para contratar la provision de agua potable de la ciudad de Taltal, por cañerías que la distribuyan a domicilio, i para otorgar las siguientes concesiones:

A.—Privilejio por veinte años, a contar desde la fecha en que se inaugure el servicio, para lo cual se concederá al empresario el término de un año contado desde que se reduzca a escritura pública el contrato.

El privilejio esclusivo se entenderá concedido únicamente para la distribucion del agua a domicilio, por cañerías.

B.—La propiedad, sin perjuicio de tercero, de las aguas subterráneas que el contratista encuentre en las pertenencias mineras de cal, magnesia i otras sales, constituidas con los nombres de «Albion», «Anita», «Jauja» i «Trifon».

C.—El uso de una faja de terreno de dos metros de ancho, paralela a la línea del ferrocarril de Taltal, con el objeto de colocar la cañería desde los piques o estanques surtidores de «Agua Verde» hasta el puerto de Taltal.

D.—Permiso para abrir heridos en las calles i veredas de la ciudad para la colocacion i reparacion de las cañerías, sujetándose a los reglamentos municipales que rijan la materia.

E.—El uso de la via pública en los barrios apartados, en los puntos donde convenga establecer pilones o garitas para el espendio del agua.

F.—Liberacion de derechos de inter-nacion para las cañerías i sus accesorios, medidores, estanques, bombas, calderos i demas maquinarias i materiales destinados a la instalacion de la empresa de agua, debiendo acreditarse la aplicacion de esos artículos a su objeto, en la forma prescrita por las disposiciones vijentes.

Art. 2.º El concesionario no podrá cobrar mayor precio, que el de treinta i tres centavos por litro de agua a domicilio, ni mayor precio de dos pesos mensuales como minimum de consumo por casa, i una cantidad igual por arrendamiento, reparaciones i cambios de medidores, siendo de cuenta de la empresa, la colocacion de la cañeria domiciliaria hasta el medidor inclusive.

Estos precios rejirán con cambio de quince peniques o mas, i con el recargo correspondiente cuando baje de quince peniques por peso.»

El señor SANCHEZ MASENLLI.—El señor Ministro del Interior ha hecho, segun entiendo, algunas observaciones sobre el proyecto que se discute, observaciones que siento no haber podido oír; pero mas o ménos comprendo la idea jeneral de las observaciones del señor Ministro.

Tratándose de servicios de agua potable para las poblaciones del norte, se ha adoptado entre nosotros un sistema contrario al verdadero interes de aquellas poblaciones. Me parece que se impone una contribucion demasiado pesada a las provincias del norte, estableciendo los servicios de agua potable en forma de privilejios a particulares, que solo se preocupan de hacer su negocio, encareciendo de tal manera el agua que sólo las personas acaudaladas pueden procurársela. Siendo el servicio de agua po-

table una necesidad primordial para toda poblacion, me parece que el Gobierno está en el deber de satisfacer estas necesidades, no entregando este servicio a concesionarios que negocian con la sed del pueblo, sino construyendo las obras necesarias para procurar a las poblaciones agua abundante i barata.

Estas concesiones son verdaderamente inconvenientes, por lo jeneral, con excepcion, naturalmente, de los casos en que por este medio se obtiene el agua a precios módicos.

En este mismo mensaje se nos dice que para proveer de agua a la ciudad de Taltal, seria necesario gastar un millon de pesos mas o ménos. ¿Es acaso éste un gasto excesivo para nuestro Gobierno cuando se trata de proveer de agua potable a una ciudad tan importante como la de Taltal, que le produce tan pingües rentas al Estado? ¿Por qué entónces en vez de establecer el servicio de agua potable por medio de intermediarios privilegiados, no lo establece el Estado por sí mismo?

Si tal cosa no se hiciera, se procedería con la mas evidente injusticia, porque el puerto de Taltal, por donde se esportan grandes cantidades de salitre, le produce al Estado enormes rentas, i es por lo tanto mui digno de ser atendido en sus necesidades primordiales.

Mucha razon tienen las poblaciones del norte cuando se quejan de que el Gobierno central no las atiende como es debido.

El Estado contribuye con todos sus recursos al desarrollo i bienestar de las poblaciones del sur, comunicándolas con ferrocarriles, dándoles agua potable, etc.; pero en las poblaciones del norte la obras del Estado brillan por su ausencia.

Esta diferencia es injusta i condenable, sobre todo si se toma en cuenta que el norte produce mas de la mitad de las rentas de la nacion.

Dar a contratistas especuladores el negocio de proveer de agua potable a un pueblo, es contrario a una buena i correcta administracion. No es admisible esto de permitir a los particulares que especulan con la sed del pueblo;

En el presente caso, se dice que el agua se dará a tres pesos treinta centavos el metro cúbico i que éste es un precio moderado. Yo pregunto ¿cuánto importa a cada individuo el servicio del agua que necesita para la bebida, lavado i baño?

El señor VILLEGAS.—Para el baño tienen en Taltal el agua de mar.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—A muchas personas les hace mal el baño de agua salada.

El gasto que cada individuo hace por el agua que necesita consumir, resulta mui considerable, i tratándose de algo indispensable para la vida, de cuyo consumo no puede prescindir ni la jente mas pobre, es natural que el Estado procure proporcionarlo a un precio bajo, que esté al alcance de todos los habitantes. El agua potable debe proporcionarla el Estado al precio de costo, sin permitir que los particulares especulen con ella.

Todo el que va a las rejiones del norte, con seguridad que oye las quejas de sus habitantes, porque el Gobierno no atiende a sus necesidades, de cualquier jénero que éstas sean, pues allá se carece de todo, de ferrocarriles, de muelles en los puertos, de caminos, de agua potable, etc.

Llamo la atencion del Gobierno hácia ésto, a fin de que se principie a reaccionar i se haga en el norte una buena administracion.

El señor BALMACEDA.—Ya en una de las sesiones anteriores en que se trató a la lijera de este proyecto, manifesté que mi voto seria contrario a él.

El proyecto en debate se pretende presentarlo como beneficioso para el pueblo de Taltal, cuando, en realidad, es enteramente contrario al interes público.

Cuando leo la solicitud que tengo a la mano, i que fué presentada al Gobierno, veo en ella perfectamente dibujada la arteria propia del negociante que solo persigue su propio lucro.

Es menester que una vez por todas procedamos, guiados por espíritu patriótico, a combatir proyectos de esta naturaleza; es preciso que sacudamos este yugo de los intereses extranjeros, que vie-

nen como esponjas a absorver los intereses nacionales, creando despues situaciones amargas para nuestro pueblo.

Que se venga a especular con el agua, indispensable para los habitantes de nuestro territorio, como sucede en Iquique, Pisagua i otras poblaciones del norte, es cosa intolerable.

Cien mil libras esterlinas produce ahora al año el negocio de agua potable en Iquique; cien mil libras que sirven para mantener este monopolio; quince mil libras obraron en Santiago para que no se perturbara el goce de ese monopolio.

Tratándose de suministrar un elemento indispensable para la vida, procedamos con espíritu levantado, hagamos que las poblaciones del norte sean atendidas por el Estado como lo son hasta las últimas poblaciones del sur, demos a Taltal agua fiscal o municipal, i no permitamos que venga el capital extranjero a especular con la sed de los habitantes.

La proposicion de que se conceda a una empresa el agua necesaria para surtir a una poblacion, autorizando el cobro de tres pesos treinta centavos por metro cúbico, cuando el cambio esté arriba de quince peniques i cuando baje de ese tipo, el precio correspondiente, no merece que se la ponga en discusion; semejante proposicion no ha debido ni siquiera traerse seriamente al Congreso.

Creo que es menester dotar de agua potable a la poblacion de Taltal, i si es necesario que el Gobierno gaste un millon, dos millones, mas todavía, que se gasten; porque esa poblacion tiene derecho a beber agua, como todas las demas de la República.

¿No tienen agua potable las poblaciones del norte i es menester buscarla en los antros de la tierra?

Pues, que se estraiga de los antros de la tierra con el dinero que esas mismas provincias producen, el cual sirve hoy para procurar agua potable hasta a los últimos suburbios de las poblaciones de la rejion austral, donde norran quaudia

nos nuestros rios, miéntras las poblaciones del norte sufren de sed.

Esta es una situacion irritante, desigual e inconstitucional, porque los beneficios públicos como los cargos públicos, constitucionalmente deben pesar por igual sobre todos los ciudadanos.

Por consiguiente, yo propongo, en sustitucion del proyecto que se discute, otro que diga: «Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon de pesos en los trabajos que demande la dotacion de agua potable en Taltal.»

El señor Ministro ha declarado que la obra costará un millon de pesos. Yo parto de esa base para confiar en que, concediendo autorizacion al Gobierno por igual suma, se procederá a ejecutar la obra con la mayor rapidez.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Creo que el asunto no vale la pena de perturbar la tranquilidad del Senado, ni da base tampoco para las graves censuras que ha hecho al Gobierno el honorable Senador por Tarapacá.

Se trata de una poblacion que tiene una dotacion escasísima de agua; i para aumentarla, tanto los vecinos como la Municipalidad desean que se lleve a cabo este contrato.

En realidad esta negociacion se habria llevado ya a efecto, si las asambleas de electores, a las cuales concurrieron en mayoría los vendedores del agua, no hubieran rechazado la autorizacion correspondiente, que habria puesto término al negocio que ellos hacen.

Se dice que la cañería puede hacerla el Estado. Yo no dudo que puede hacerla; pero ¿cuando la haria? Sabemos que hai poblaciones, como la de Limache, por ejemplo, que desde hace quince años recibió una cañería para agua potable; sin embargo, los trabajos no se han ejecutado hasta ahora. Esto proviene de haberse emprendido estos trabajos en muchas poblaciones a la vez, de tal manera que actualmente hai cien poblaciones en a República que esperan la realizacion

de las obras de agua potable, iniciadas simultáneamente en todas.

Así, pues, los trabajos de que se trata no podrian hacerse por el Estado ántes de cuatro o cinco años, i durante este tiempo la poblacion de Taltal estaria sufriendo positivamente escasez de agua. Por esto creo que, como regla jeneral, si en estos casos se puede suplir la accion de los poderes públicos por la accion o la iniciativa particular, debe hacerse.

Esta, por lo demas, no es atencion del Gobierno; i en este punto debo rectificar al honorable Senador: la provision de agua potable es atencion municipal. Nosotros hemos incurrido en el error de hacer que este servicio dependa del Gobierno, i estamos palpando las consecuencias de este error, cuales son, que se gasta el dinero a manos llenas i las poblaciones no llegan nunca a gozar del beneficio que se procura darles. De manera que si queremos que se satisfaga esta necesidad en el pueblo de Taltal, habrá que aceptar con agrado la propuesta hecha por una empresa particular.

En cuanto al precio de tres pesos treinta centavos por metro cúbico de agua, creo que no es exagerado para una ciudad de tan poca poblacion como Taltal, que solo llega, si no me equivoco, a once o doce mil habitantes.

El señor VILLEGAS.—Tiene cerca de veinte mil.

El señor SOTOMOYOR (Ministro del Interior).—Creo que el último censo le asigna once mil habitantes.

De todas maneras, en el presupuesto de las obras se ha calculado su valor en un millon de pesos al tipo de cambio de catorce peniques; pero, naturalmente, con el cambio actual, costarán muchísimo mas. De manera que el precio del agua a domicilio tiene que ser alto, porque los consumidores son relativamente pocos.

Pasa con el agua potable lo que con otros artículos, que cuando es cara se consume solamente la necesaria, no se desperdicia ni se dejan las llaves abiertas como sucede aquí en Santiago.

Ademas, en las poblaciones marítimas

del norte se hace uso del agua del mar para muchas necesidades domésticas, para los servicios públicos, para el riego de las calles, etc.; de tal manera que, si se va a ver lo que paga por consumo de agua una familia en Iquique, por ejemplo, no resultará la enormidad que se dice.

El señor BALMACEDA.—El lavado cuesta sesenta pesos por persona, al mes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como digo, pasa en esto lo que en muchas otras cosas. Así, ántes veíamos que cualquier individuo se comía un canasto de brevas i dos o tres docenas de duraznos; hoi dia no se comen las brevas por canastos ni los duraznos por docenas, porque son mucho mas caros. Las necesidades del consumo se van reduciendo con el costo que tienen las cosas; donde el agua es cara, se usa la necesaria i no se bota.

Un metro cúbico de agua alcanza para mucho.

El señor BALMACEDA.—¿Cuánto vale en Santiago?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Creo que treinta centavos.

El señor VILLEGAS.—Vale diez centavos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por eso se bota el agua; pero en el norte no se bota.

Sobre todo, no debe perderse de vista el objeto que se persigue, que es que aquella poblacion tenga agua lo mas pronto posible, dentro de un año; i la única manera de conseguir este objeto es aprobar el proyecto en discusion.

El señor VILLEGAS.—Lamento de veras que el honorable Senador por Tarapacá piense con relacion a esta concecion de la manera que ha manifestado Su Señoría.

Nada mas beneficioso para aquella poblacion que la propuesta que hace la empresa del ferrocarril, la cual tiene todos los elementos necesarios para hacer un servicio barato.

Un servicio análogo se hace en Antofagasta, donde siendo mas caro aun, es sin embargo, beneficioso. Para que el Gobierno pudiera dotar de agua potable

a la poblacion de Taltal, necesitaria gastar a lo ménos cuatro millones de pesos, pues tendria que hacer las nivelaciones para las cañerías, trabajo que la empresa del ferrocarril lo tiene hecho, puesto que las cañerías vienen por la misma línea.

La empresa del ferrocarril de Taltal, queriendo hacer un gran beneficio a esta poblacion, propuso este proyecto a la Municipalidad; la Municipalidad lo aceptó i firmó el contrato; pero sometido éste a la asamblea de electores, como lo ha recordado el señor Ministro, concurrieron a ella en mayoría los revendedores de agua, i rechazaron el contrato, que iba a poner término al negocio que hoi hacen, vendiendo el métro cúbico de agua a quince pesos, i aun mas.

En resúmen, señor Presidente, no diviso razon alguna para oponerme a la aprobacion de este proyecto, que es mui beneficioso; esta obra hecha por el Gobierno seria mucho mas costosa i demandaria mucho tiempo.

El señor BALMACEDA.—Siento encontrarme en desacuerdo con el honorable Senador de Coquimbo, cuyas opiniones respeto mucho, tanto mas en esta materia, sobre la cual Su Señoría habla con perfecto conocimiento de la localidad; pero como el señor Senador está tan íntimamente convencido de que no pueden remediarse las cosas en el norte, en vista de la esperiencia ya adquirida, pienso que un mal, con tal que no sea excesivo, es ya un bien.

Así, tratándose de Taltal, donde el agua que suministran los proveedores cuesta siete u ocho pesos el métro cúbico, a Su Señoría le parece algo mui ventajoso que pueda comprarse solo a tres pesos treinta centavos el métro cúbico; esto es para Su Señoría algo así como un don de la Providencia.

El señor VILLEGAS.—Porque la verdad es que hoi cuesta quince pesos el métro cúbico.

El señor BALMACEDA.—Esto es verdaderamente enorme i por eso llamo sobre el particular la atencion del señor Ministro porque no concibo que haya Gobierno que tolere que un artículo de

primera necesidad llegue a un precio tan exorbitante.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esto es propiamente del resorte de las municipalidades.

El señor BALMACEDA.—Sea como se quiera, es algo que asombra el que las autoridades no tomen medidas en este asunto, siendo que todas las obras son fiscales.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo se podría borrar el desierto?

El señor BALMACEDA.—Un lijero parangon con lo que pasa en la ciudad de Iquique, podrá manifestar lo inconveniente del proyecto que se nos pide para Taltal.

En época en que aquella ciudad se proveía del agua que llevaban de Arica los vapores de Mister North, i de la que proporcionaban algunas máquinas resacadoras, el precio habia subido hasta cinco pesos de treinta i ocho peniques por tonelada.

Este precio tan alto, unido al aumento de la poblacion, aumento que hacia fuera insuficiente el agua que se llevaba en los vapores, crearon una situacion intolerable para el pueblo, lo que dió lugar a que se aumentara el número de máquinas resacadoras i se perfeccionara su mecanismo.

Así llegó a establecerse una competencia poderosa i pudo venderse el agua, del molino Deva, por ejemplo, a un peso cincuenta centavos la tonelada.

Entónces se presentó a la Municipalidad la propuesta para contratar el servicio, ofreciendo traer el agua de Pica, fundándose en iguales consideraciones a las que ahora figuran en el preámbulo del proyecto que discutimos.

El Municipio se dividió en dos corrientes; una que deseaba cambiar el estado de las cosas a todo trance i asegurar un precio mas bajo que resultaria enorme mas tarde; i otra que queria que se mantuviera la situacion ántes que aceptar un precio exajerado, valia mas aguardar otras propuestas. La Municipalidad autorizó el suministro de agua a un peso cincuen-

ta centavos de veinticuatro peniques, juzgándola una gran adquisicion que ha resultado despues la peor calamidad para la poblacion.

No debemos pues apreciar estos negocios por la impresion del momento, sino que debemos mirar para el futuro, a fin de no dejarnos sorprender por una medida que, en realidad, va a constituir un monopolio perpétuo con el que nadie podrá despues competir.

Ya lo he manifestado en sesiones anteriores, i lo repito ahora: las resacadoras modernas dan cincuenta toneladas de agua por una de carbon consumida; i aun suponiendo exajerado el precio del combustible, el valor de las máquinas i demas gastos, siempre resulta que el costo de un metro cúbico de agua no puede ser mayor de cincuenta centavos.

El señor BESA.—¡Agregándole un cero!

Está mui errado Su Señoría en sus cálculos.

El señor BALMACEDA.—Ya he dicho que en el año ochenta i seis el molino de Deva, en Iquique, vendia a un peso cincuenta centavos la tonelada, o sea, el metro cúbico.

Siendo esto así, i habiéndose con el tiempo mejorado mucho el trabajo de las resacadoras ¿por qué no dotar a Taltal con estas máquinas, que, en todo caso, lo proveerian de agua por un precio muchísimo menor que el de tres pesos treinta centavos?

Finalmente, tratándose de algo que interesa a la vida misma de los habitantes de Taltal, ¿por qué no ocurre el Gobierno con un proyecto que lo autorice para atender él mismo a esa necesidad primordial?

Cualesquiera que sean los términos de la concesion que se haya hecho a la empresa del ferrocarril, ella debe entenderse necesariamente subordinada a las necesidades de la poblacion; ninguna concesion puede privar a una ciudad del agua que necesite para la bebida.

El señor VILLEGAS.—Eso es cuando se trata de aguas corrientes.

El señor BALMACEDA.—En todo

caso queda la espropiacion; toda propiedad es espropiable por razon de utilidad pública.

I nunca seria mas justificada una espropiacion que en el caso presente, cuando la utilidad pública, la necesidad imperiosa e imprescindible es evidente, puesto que se trata de atender a la necesidad mas elemental de una ciudad, a la primera condicion de vida de sus habitantes.

Insisto, pues, señor Presidente, en que no es la mejor manera de proveer de agua al pueblo de Taltal la que nos propone el proyecto, i por lo tanto, mantengo la indicacion que he hecho para que se autorice al Gobierno en la forma que he indicado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Deseo solo hacer notar que si hubiera resacadoras tan perfeccionadas que den cincuenta toneladas de agua por una de carbon; se habrian ya establecido hace tiempo, i en todo caso, podrán establecerse en Taltal i hacer una competencia ruinosa a la empresa del ferrocarril, vendiendo el agua por un precio mucho mas bajo.

El señor Senador de Tarapacá ha estado hablando de cosas que yo conozco bastante, i puedo, por lo tanto, asegurar a Su Señoría que nunca se ha vendido el agua en Iquique a un peso cincuenta, ni aun cuando el carbon valia diecisiete o dieciocho pesos la tonelada.

El señor BALMACEDA.—Ese era el precio a que habia bajado por la competencia, a la fecha en que el Gobierno hizo la concesion a la Compañía inglesa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No fué el Gobierno, fué una lei de la República.

El señor BALMACEDA.—La lei habia caducado i se renovó la concesion por simple decreto gubernativo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor; por lei de la República se otorgó la concesion a North, espresándose en el contrato respectivo que no podia llevar el agua sino hasta los límites urbanos, i debiendo venderla

a un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques, en vez de dos pesos de treinta i ocho peniques a que la vendia el anterior concesionario. La realizacion de este contrato ocasionó la ruina de todas las resacadoras.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo me voi a permitir, dada la importancia del asunto, agregar unas cuantas palabras.

El señor Ministro nos ha dicho que este negocio no tenia importancia, que no merecia que se formara cuestion sobre él....

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito interrumpir a Su Señoría para hacerle presente que, segun acuerdo del Senado, ha llegado la hora de ocuparse del proyecto que crea dos nuevos Juzgados en Valparaiso.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a decir solo dos palabras, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Yo tengo el deber de respetar los acuerdos de la Cámara, i como solo faltan diez minutos para el término de la primera hora, debe el Senado entrar a ocuparse del proyecto a que me he referido.

Quedará Su Señoría con la palabra.

Juzgados de Valparaiso

El señor SECRETARIO.—El proyecto remitido por la Cámara de Diputados, dice así:

«Artículo 1.º Créase un nuevo Juzgado de Letras en lo civil para el departamento de Valparaiso. Este Juzgado tendrá un secretario i los demas empleados necesarios para su servicio.

Art. 2.º Créase un nuevo Juzgado de Letras en lo criminal para el mismo departamento. Este Juzgado tendrá un secretario i dos oficiales de pluma.

Art. 3.º Cada uno de los Juzgados tendrá, ademas, un portero.

Art. 4.º Los funcionarios creados por esta lei, gozarán de los sueldos i gratificaciones que las leyes vijentes conceden

a los demas empleados de igual categoría, de Valparaiso.

Art. 5.º Las causas civiles i criminales pendientes, se distribuirán por terceras partes entre los respectivos Juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos (\$ 12,000) en la instalacion de los nuevos Juzgados.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor SUBERCASEAUX.— Como dije al solicitar la preferencia para este proyecto, que viene ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, siento que no se encuentre presente el honorable Senador de Valparaiso, quien, estoi seguro, se habria adelantado a sostenerlo, con voz mas autorizada que la mia; siento, igualmente, que tampoco se halle en la Sala el señor Ministro de Justicia, que habria podido aducir tambien mejor que yo las múltiples razones que lo justifican. Es el hecho que en Valparaiso, especialmente despues del terremoto, se ha multiplicado el trabajo de los juzgados, aumentándose de una manera extraordinaria las causas criminales i, en jeneral, todas las tramitaciones i diligencias judiciales. El incremento de la poblacion que, segun los datos publicados i recojidos en el último censo, ha sido en Valparaiso mucho mas considerable que en Santiago, ha contribuido tambien a duplicar la labor de los jueces.

Esperando que estas breves esplicaciones bastarán para que el Senado preste su aprobacion al proyecto en debate, dejo la palabra.

El señor BALMACEDA.—Cada vez que se nos viene con proyectos de esta naturaleza, destinados a crear nuevos puestos judiciales i a aumentar los gastos de la administracion de justicia, se me ocurre preguntar si acaso ha aumentado tan considerablemente nuestra poblacion que exija que se duplique i se triplique el número de empleados judiciales. Cuando ocurro al censo, encuentro que no hai fundamento para esto; pero cuan-

do ocurro a revisar las estadísticas criminales, veo que en realidad se multiplican de una manera extraordinaria los crímenes. Por desgracia, señor Presidente, si observamos lo que pasa en los juzgados, se ve que la justicia criminal ha desaparecido por completo.

Entonces cabe pensar i preguntar si no es este un proyecto ocioso, que va destinado a crear un nuevo puesto, a tener un nuevo juez, pero no a tener una garantía mas para la vida i la propiedad de las personas.

No hace muchos dias he tenido ocasion de conocer lo que pasa en los juzgados del crimen de la capital. Uno de los jefes de policia con quien tuve que hablar, me observó que era ya inútil, absolutamente inútil prender a los reos porque no tenia objeto entregarlos a los jueces del crimen, que los ponian inmediatamente en libertad; que habia llegado a crearse una situacion tal, respecto de uno de los jueces que, cuando estaba de turno, los empleados de policia preferian retener a los reos i esperar el turno de otro juez.

I como si esta declaracion que considero autorizada, no fuera bastante, dos o tres dias mas tarde leia en los diarios, verdaderamente asombrado, una nota del señor Felipe Herrera, Ministro de la Corte de Apelaciones, pasada con motivo de una visita a los juzgados del crimen. Este Ministro hacia, entre otras, la siguiente observacion: los reos no son examinados por los jueces,—fijese la Cámara en lo que esto importa,—ni siquiera por los secretarios, sino por los ministriles i por los escribientes, que los interrogan i los dejan en libertad. Es un miembro de la Corte de Apelaciones quien hace esta aseveracion en un documento oficial que ha sido publicado por la prensa. I cuando esto ocurre en el pais, yo tengo derecho para decir que la justicia ha concluido en Chile; que es ésta la consecuencia de que las Cortes de Justicia se lleven incubando los nombramientos de jueces que pertenecen a partidos políticos que les son afectos.

Recuerdo las protestas enérgicas que con este motivo formulaba hace pocos

años desde su asiento de Senador don Manuel E. Ballesteros. ¡Tenia razon el señor Ballesteros!

¿Con qué objeto aumentamos los jueces si no han de castigar los delitos, si la impunidad se consagra como norma en todos los juzgados del crimen de la República, si hemos llegado a extremos tales como el tener jueces asesinos?

I bien, señor Presidente, como los jueces son necesarios para hacer justicia i puesto que hacen falta en Valparaiso, yo votaré este proyecto, pero dejando establecido que, a mi juicio, el Gobierno debe, ántes que aumentar los jueces, preocuparse en lo que él dependa, de que los que hai cumplan con sus deberes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion, i si no se exige, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos a la discusion particular.

Acordado.

Puesto el proyecto en discusion particular, fueron sucesivamente aprobados todos sus articulos, sin debate i por asentimiento tácito de la Sala.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion. Corresponde al Senado ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—Comienza a dar lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que comunica las modificaciones que ha hecho en el proyecto de presupuestos correspondiente al De-

partamento del Interior, aprobado por el Senado, i que se ha publicado ya en este Boletin.

El señor BESA.—Como todos tenemos a la vista el oficio impreso, podria ahorrarse su lectura.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si al Senado le parece se suprimirá la lectura.

Me permito hacer presente al Honorable Senado que, conforme a la práctica establecida, daré por aprobadas todas aquellas modificaciones que no merecieron observacion.

En discusion las modificaciones hechas en la partida 1.^a

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo desearia saber en qué consisten algunas de las modificaciones, porque no recuerdo en qué forma fueron aprobados algunos ítem por el Senado.

¿Por qué se ponen en globo los sueldos de los empleados de las oficinas del Congreso, no detalladamente, como los aprobó el Senado?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Porque con posterioridad a la aprobacion de esta partida por el Senado, se promulgó la lei que modificó los sueldos de estos empleados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor Ministro. Eso justifica la modificacion.

Desearia saber tambien en qué forma aprobó el Senado los ítem 57 i 58.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado no aceptó el aumento de seis mil pesos a treinta mil, propuesto por la Comision Mista, para el ítem 57, ni el de dos mil a diez mil pesos, propuesto por la misma Comision, en el ítem 58. La Cámara de Diputados ha aceptado esos aumentos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido al Honorable Senado que insista en su primitivo acuerdo respecto de estos dos ítem; o sea que mantenga la suma de seis mil pesos que tradicionalmente se ha acordado para la impresion de las sesiones del Congreso, durante veinte o veinticinco años, i que se conceda una

remuneracion de solo dos mil pesos al encargado de esa publicacion.

Solo en el presupuesto de este año se ha introducido la novedad de elevar a treinta mil i a diez mil pesos lassumas que se han consultado siempre con este objeto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—A fines del año pasado se ha pagado la impresion del tomo 35; la publicacion está ya por terminarse, i talvez, quedará un solo tomo por hacer. En realidad, no se vé la razon que haya para hacer un gasto tan considerable como el que indica el ítem aprobado por la otra Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se exajera el gasto por que se está agregando a esta publicacion cuanto papelito hai en los archivos, aun cuando vérsen sobre cuestiones administrativas que no tienen nada que ver con las parlamentarias.

Se incluye allí cuanto documento se encuentra a mano, sin relacion alguna con las sesiones del Congreso. Así se ha conseguido multiplicar indefinidamente el número de los volúmenes, i, por consiguiente, la remuneracion del encargado de hacerlos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobadas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, en esta partida, ménos los ítem 57 i 58, que van a votarse.

—Se dieron por desechadas las modificaciones de los ítem en referencia por la unanimidad de dieciocho votos.

—Fueron sucesivamente aprobadas sin debate, i por asentimiento tácito, las modificaciones hechas en las partidas 5.^a, 7.^a i 8.^a.

Se ponen en discusion las modificaciones hechas en la partida 9.^a, «Higiene».

El señor WALKER MARTINEZ.—El médico de sanidad de Arica, fué suprimido por el Senado a indicacion mia, i en atencion a que, habiendo allí una estacion sanitaria, no era necesario que hubiera, ademas, un médico de sanidad como hai en otros departamentos.

Por otra parte, consultándose para la estacion sanitaria, dos médicos. uno jefe, con ocho mil pesos, i otro ayudante bacteriologista, con seis mil pesos, yo pedí, obedeciendo al propósito de economías que queríamos mantener, la supresion del médico ayudante, dejando uno solo con ocho mil pesos; un señor Senador indicó que se agregara la palabra «bacteriologista» al médico que quedaba, i así se acordó por el Senado.

En la Cámara de Diputados se ha creído equivocadamente, talvez por la agregacion de la palabra bacteriologista, que el médico que iba a quedar cesante era el médico jefe, don Conrado Rios; pero, conforme a lo aprobado por el Senado, el médico que queda en su destino es el médico jefe; si se suprimió de la glosa la palabra jefe, fué porque desaparecia el segundo médico.

Creo, pues, que el Senado debe rechazar estas modificaciones de la Cámara de Diputados referentes a los médicos que deben mantenerse en Arica.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La razon que se dió en la Cámara de Diputados para aprobar los ítem que consultaba el proyecto del Gobierno relativos a dos médicos para la estacion sanitaria de Arica, fué la de que suelen llegar allí vapores con jente afectada de enfermedades infecciosas, que es necesario atender por un bacteriologista, i que a veces no basta para ello un solo médico; se agregó que en estos casos habria que mandar estraordinariamente un médico de Santiago i que esto saldria costando mas caro que un médico permanente.

Yo me inclinaria a dejar subsistente el médico de sanidad, que solo tiene mil quinientos pesos de sueldo i el médico jefe de la estacion sanitaria, que gana ocho mil pesos; se suprimiria entónces el médico ayudante de la estacion sanitaria.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por mi parte, acepto el ítem referente al médico de sanidad de Arica, pero no el del médico ayudante bacteriologista de la

estacion sanitaria; de modo que estamos de acuerdo con el señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las modificaciones de la Cámara de Diputados en la partida 9.^a, con escepcion de la referente a restablecer el ítem 3005, que consulta seis mil pesos para un médico ayudante bacteriolojista.

Aprobadas en esa forma.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado habia refundido los ítem 3004 i 3005, modificando la glosa del primero. ¿Cómo quedaria ahora aprobado?

El señor WALKER MARTINEZ.—Nosotros aceptamos el ítem 3004 como lo ha aprobado la Cámara de Diputados; no se necesita que el médico de la estacion sanitaria de Arica sea bacteriolojista; médicos con esta especialidad tenemos en Santiago, donde pueden necesitarse.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Queda suprimido solo el ítem 3005.

El señor SECRETARIO.—Da lectura a las modificaciones hechas por la otra Cámara en la partida 11.^a, «Beneficencia».

El señor URREJOLA.—Noto que en el oficio de la Cámara de Diputados se incurre en algunas equivocaciones; se dice, por ejemplo, que el ítem 3174, que consulta una asignacion al hospital de Chillan, se ha elevado de veintisiete mil a treinta mil pesos, siendo que el Senado fijó esta asignacion en treinta i cinco mil pesos. Parece que la Cámara de Diputados no ha tomado en cuenta el oficio del Senado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En realidad, la Cámara de Diputados tomó como base para la discusion de los presupuestos el proyecto del Gobierno i por es aparece el ítem a que se refiere el señor Senador como elevado, cuando, en realidad, con respecto a lo aprobado por el Senado, se ha disminuido.

El señor URREJOLA.—Yo pido al Senado que no acepte la modificacion hecha por la Cámara de Diputados en la asignacion al hospital de Chillan, es decir, pido que se mantenga la asignacion de treinta i cinco mil pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en esta partida, con escepcion de aquella a que se ha referido el honorable Senador por Nuble, que se tendrá por desechada.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Ausilio a los cuerpos de bomberos».

El señor BALMACEDA.—Mui justificado me parece el ítem consultado por la Cámara de Diputados a favor del Cuerpo de Bomberos de Iquique.

La situacion de esa poblacion, tan necesitada de los elementos para combatir los incendios, es mui digna de ser atendida. En el último incendio ocurrido allí se vió que, cuando se necesitó hacer uso del agua, ésta apenas subia del suelo. De manera que es indispensable construir estos estanques i cañerías a que el ítem se refiere.

Por esto, ruego al Senado se sirva aceptar el ítem propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 16, «Subvencion a vapores.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido que se voten todos estos ítem nuevos, para subvencion a vapores, que han sido agregados por la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se darán por aprobadas las modificaciones i se votarán los ítem a que se refiere el señor Senador por Santiago.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el ítem que dice:

Item ... Para subvencionar a a una Compañía de Vapores que haga la carrera entre Concepcion i Nacimiento i puertos intermedios, en la forma i condiciones que determine el Gobierno. \$ 20,000

Puesto en votacion el ítem, fué desechado por diez votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el ítem que dice:

Item ... Para subvencionar a una compañía que haga la navegacion entre Carahue i Valparaiso, con arreglo a las bases que establezca el Gobierno..... \$ 20,000

El señor VERGARA.—He votado en sentido afirmativo el ítem que acaba de ser desechado i pensaba votar en la misma forma los siguientes; pero, veo que la mayoría del Senado opina en sentido diverso.

Para las poblaciones del sur estas comunicaciones fluviales i marítimas son de capital importancia; puede decirse que son la vida de muchos pueblos, porque facilitan la salida de los productos, abaratan el costo de la produccion i aumentan el comercio.

Yo no pienso, en realidad, que estas subvenciones deban otorgarse en la forma alzada en que se proponen; las subvenciones en esta forma traen jeneralmente como consecuencia los monopolios i el mal servicio. Me parece que el mejor procedimiento es el de establecer la concurrencia de diversas compañías para asegurar el buen servicio.

En vista de la opinion manifestada por el Senado no insistiré en votar a favor de los otros ítem; pero anuncio desde luego que me reservo el derecho de presentar en las próximas sesiones ordinarias un proyecto de lei de carácter jeneral, a fin de subvencionar la navegacion fluvial, tomando por base el tonelaje de las naves, la cantidad de carga que transporten, etc. De esa manera todas tendrán opcion al beneficio de la subvencion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso es lo natural i lo correcto; pero las subvenciones otorgadas en la forma que aquí aparecen, son de favor.

Habria mucho que decir sobre esto, pero me abstengo porque ya pasó el momento de discutir los presupuestos. No nos queda ya mas que votar.

Votado el ítem, fué desechado por catorce votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votacion, se darán por desechados los otros dos ítem, para subvencionar la navegacion entre Puerto Nuevo i Rio Bueno i entre Valdivia i Ancud.

Quedan desechados.

Se dieron en seguida por aprobadas, sin debate i por asentimiento tácito, las modificaciones hechas en las partidas 17, 18 i 23.

El señor SECRETARIO.—La partida nueva de la seccion «Gastos en oro», «Pensionados en el extranjero», ha sido eliminada por la Cámara de Diputados.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Pido al Senado que mantenga la asignacion acordada al inspector de oficinas postales, don Carlos Sudy, para que se traslade a Europa a estudiar el servicio de correos. En la Comision Mista se hizo esta indicacion de acuerdo con el Ministro del Interior en aquella fecha, el señor Vergara, quien pidió que se agregara la frase: «Conforme a las instrucciones que reciba del Ministerio del Interior.»

Me parece que nadie duda de que no es bueno el servicio de correos en Chile, i que, por consiguiente, se justifica la medida de enviar a Europa a un empleado antiguo i meritorio como el señor Sudy, a fin de que se imponga de los adelantos que hai en este servicio i adquiera los conocimientos necesarios para implantar algunas reformas en nuestro pais.

Por esto ruego al Senado que se sirva mantener su primitivo acuerdo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que el Senado haria bien en aceptar la resolucion de la Cámara de Diputados; i lo digo, sintiendo contrariar a mi honorable amigo que deja la palabra. No estamos en situacion de mandar empleados a Europa para que estudien el servi-

cio de correos ¿Qué resultados prácticos pueden obtenerse de ese viaje?

Comprenderán los señores Senadores que un empleado que va a Europa a estudiar el servicio de correos en los distintos países, no puede hacer un estudio provechoso i sério en un año. Me explicaria que se le mandara a estudiar los correos de una sola nacion, de Italia, Alemania o Francia; pero enviarlo a estudiar todos los correos de Europa, no es mas que ofrecerle un pretesto para que haga un paseo.

Por esto mantengo la opinion que sostuve en la sesion en que se discutió esta partida.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Es cierto que el ítem dispone que este empleado vaya a Europa a estudiar los servicios de correos; pero dice, al mismo tiempo, que deberá someterse a las instrucciones que reciba del Ministro del Interior, de manera que irá donde el Ministro crea conveniente enviarlo.

La aprobacion de este ítem no significa que este empleado vaya a recorrer toda la Europa: es natural que vaya donde se sepa que está mejor establecido el servicio de correos, i que se le indicará la forma en que debe hacer su viaje i los puntos que debe tocar en su informe.

De manera, pues, que pediria al Honorable Senado que insistiera en su acuerdo primitivo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—A las razones dadas por el señor Senador por Santiago para que se apruebe la eliminacion hecha por la Honorable Cámara de Diputados de esta partida, yo agregaria que, si es deficiente el servicio de correos entre nosotros, ello no proviene de que falten conocimientos teóricos, ni de que se ignore la organizacion que el servicio tiene en otros países, sino de la falta de elementos materiales i de un personal inferior competente.

Así, por ejemplo, tenemos que la oficina principal de correos de Valparaiso funciona en el mismo local desde hace veintitantos años, a pesar de que el servicio ha aumentado a mas del doble en el mismo plazo. He visto en Iquique que

en una sola mesa, no mui grande tampoco, se despacha toda la correspondencia para el norte i para el sur, la que va por vía marítima i terrestre.

Por otra parte, hemos agregado ahora otros servicios a las oficinas de correos, como el de las encomiendas postales. No hace muchos dias que un honorable Senador hablaba de la importancia que tiene este servicio, que en realidad ha tomado un desarrollo enorme: recientemente, por ejemplo, la correspondencia llevada de Coronel a Concepcion ocupaba siete sacos, de los cuales seis eran de encomiendas postales, i solo uno de cartas.

De manera que hemos ido ensanchando el servicio de correos, sin acordarnos de las necesidades materiales que esto reclama. De aquí depende en gran parte la deficiencia que se nota en este servicio.

Por eso apoyo la indicacion hecha por el señor Senador por Santiago. Creo que no necesitamos que alguien vaya a estudiar los correos extranjeros, sino que debemos comenzar por dotar a los nuestros de buenos edificios i de un personal suficiente. Nos fijamos aquí en el aumento de uno o dos empleados para los correos, i no nos fijamos en los centenares de miles de pesos que se gastan en otros servicios ménos provechosos para el público. Hace poco, el señor Ministro de Industria hacia notar que cada alumno de la Escuela Agrícola de Ancud cuesta dos mil quinientos pesos, que es el sueldo de un empleado superior de correos.

Apoyo, pues, la indicacion del señor Senador por Santiago.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Me llama mucho la atencion que el señor Ministro afirme una cosa en privado, i diga otra en público.

Hace ocho o diez dias que Su Señoría me decia personalmente que el servicio de correos era tan malo que se imponia la necesidad de reformarlo; i, mientras tanto, ahora, viene aquí a ensalzarlo. No me esplico como puede afirmar ahora Su Señoría lo contrario de lo que hace pocos dias me dijo fuera de este recinto.

Por lo demas, lo que entonces me ma-

nifestó Su Señoría, no es un secreto: todos los honorables Senadores i el país entero están convencidos de que el servicio de correos es malo; no hai día en que no haya reclamos en su contra.

Por esto conviene que una persona competente estudie la organizacion de los correos extranjeros, para que pueda indicar algunas reformas que mejoren nuestro servicio.

De manera que, apesar de la contradiccion que he hecho notar entre lo que el señor Ministro me ha dicho privadamente i lo que hoi afirma en público, insisto en mi indicacion anterior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No recuerdo haber espresado a Su Señoría lo que afirma.

El señor URREJOLA.—Entiendo, señor Presidente, que el envio de empleados a practicar estudios en Europa debe ser solicitado o indicado por el señor Ministro del ramo; i desde que, en este caso, léjos de creer el señor Ministro que sea necesaria esta medida, cree que es un gasto supérfluo, me parece que lo natural es aceptar la opinion del señor Ministro.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—He dicho al principio, señor Senador, que cuando se hizo esta indicacion en la Comision Mista, el Ministro del Interior de aquella fecha, que está presente en estos momentos, la apoyó.

Yo desearia que el señor Vergara dijera si es o nó efectivo lo que afirmo.

El señor VERGARA.—Cuando el señor vice-Presidente dijo esto mismo hace un momento, le manifesté por señas que era exacto su recuerdo.

En la Comision se hicieron presentes varias circunstancias especiales que aconsejaban el envio de esta persona a Europa; porque si se puede decir en términos jenerales que la organizacion de correos en Chile es mas o ménos buena, tambien hai que convenir en que el estudio práctico de lo que se hace en otros países serviria mucho para mejorar el servicio.

Ademas, como en la redaccion del ítem se establece que los estudios debe practicarlos este funcionario en vista de las

instrucciones que le dará el Ministerio del Interior, creia, como creo ahora, que el envio de este funcionario a Europa podia producir útiles resultados para el buen servicio de los correos en Chile.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion si se acepta la modificacion de esta partida. La partida consta de un solo ítem, que es el que ha suprimido la Honorable Cámara de Diputados.

Votada la modificacion, fué desechada por doce votos contra siete.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado en la primera hora, se van a despejar las galerías para que el Senado se constituya en sesion secreta.

SESION SECRETA

Pension de retiro

Constituida la Sala en sesion secreta, se pasó a considerar el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para reformar la cédula de retiro, espedita con fecha 25 de octubre de 1907, a favor del teniente coronel graduado don José Luis Araneda; el Senado, por asentimiento tácito de la Sala, prestó su aprobacion al referido proyecto de lei, que dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para reformar la cédula de retiro espedita, con fecha 25 de octubre de 1907, a favor del teniente coronel graduado don José Luis Araneda, asignándosele, segun sus años de servicios, la pension que le corresponderia si estuviera en posesion del empleo de coronel.

El espresado militar gozará ademas del rango i prerrogativas de este último empleo como si estuviera en servicio activo.»

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.